

Sesión ordinaria número CD-24/2019 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del miércoles diecinueve de junio de dos mil diecinueve. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, Directora propietaria; doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; y el licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona, Director suplente. La licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez, Directora suplente, está ausente con causa justificada. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. Los miembros del Consejo Directivo le dan una cálida bienvenida al nuevo Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, a quien le ofrecen su decidido apoyo y le desean parabienes durante su gestión. El Superintendente agradece a los señores Directores su cordial bienvenida y apoyo, comprometiéndose a trabajar tesoneramente y en equipo con el Consejo y con el personal de esta institución para proteger, promover y garantizar la competencia. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-23/2019.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-23/2019. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD**

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CD-23/2019. Punto 5. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 6. Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-020-O/PI/R-2017. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 7. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8. Proceso contencioso administrativo ref. NE: 00256-ST-18-COPA-1CO (2) iniciado por TOMZA Gas de El Salvador ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, impugnando la resolución de este Consejo en el caso ref. SC-021-O/OI/R-2018, por medio de la cual fue sancionado dicho agente económico por falta de colaboración: propuesta de escrito de presentación de prueba. La Intendencia de Investigaciones presenta al Consejo Directivo una propuesta de escrito presentando prueba dentro del proceso contencioso administrativo ref. NE: 00256-ST-18-COPA-1CO (2) iniciado por TOMZA Gas de El Salvador ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, impugnando la resolución de este Consejo en el caso ref. SC-021-O/OI/R-2018, en el cual fue sancionado el citado agente económico por falta de colaboración. El petitorio de la propuesta literalmente se lee: "a) Se nos admita el presente escrito; b) Se nos tenga acreditada nuestra personería como apoderados generales judiciales con cláusula especial del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, parte demandada en este expediente; c) Se tenga por presentada la documentación ofrecida con el presente escrito, la cual se propondrá como prueba en la audiencia respectiva, de conformidad al art. 78. d) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; d) Se ponga a disposición de la parte actora la documentación presentada.". Habiendo analizado la propuesta de escrito, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLO E INSTRUYE A LA INTENDENCIA DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO JUNTO**

CON LA PRUEBA RELACIONADA AL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Punto 9. Solicitud de autorización de concentración económica SC-036-S/CE/NR-2018. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 10. Otros asuntos. Punto 10.1 Designación del señor Superintendente para adjudicar adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión conforme al Art. 18 inc. 2º LACAP. El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado Rafael Blanco explica al Consejo Directivo que de acuerdo al artículo 18 inciso 1º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Consejo es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad. Sin embargo, de conformidad al inciso 2º la misma disposición legal, él mismo puede, con las formalidades legales, designar al Superintendente para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. En virtud de lo expuesto y con base en el artículo 18 inciso 2º de la LACAP, **EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA DESIGNAR AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA LICENCIADO GERARDO DANIEL HENRÍQUEZ ANGULO, DURANTE LOS MESES QUE QUEDAN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019, PARA ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA SUPERINTENDENCIA QUE NO EXCEDAN DEL MONTO DE LAS DE LIBRE GESTIÓN.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las once horas del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Carlos Alberto Moreno Carmona

